



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNA, YUCATÁN.
2015 – 2018**



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATAN
PRESENTE**

En sesión Ordinaria celebrada el día Veintidós de Noviembre del presente año con las formalidades a que se refieren los artículos 36 y 37 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, el H. cabildo del Ayuntamiento de Muna, Yucatán, en uso de las facultades que le confieren los artículos 35 y 82 fracción VI de la Constitución Política del Estado, 41 inciso A) fracciones II inciso C) fracción XI de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, aprobó el Proyecto que contiene la iniciativa de Ley de Ingresos y modificaciones de la ley de hacienda del Municipio de Muna para el ejercicio Fiscal del año Dos Mil Dieciocho.

Como consecuencia de lo anterior, en cumplimiento con lo dispuesto en los numerales 36 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 95 y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en relación con el numeral 41 inciso A) fracciones II inciso C) fracción XI mencionado con antelación y 6 y 7 de la Ley de Hacienda del Estado de Yucatán, adjunto al presente remitimos a ese H. Congreso, copia certificada del mencionado Proyecto que contiene la iniciativa de Ley de ingresos y las modificaciones a la ley de hacienda del Municipio de Muna para el ejercicio Dos Mil Dieciocho.

De la misma manera solicitamos atentamente que, una vez aprobada la iniciativa de referencia, la envíe al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Muna, Yucatán a los 22 días del mes de ~~Noviembre~~ ^{de} 2017.

H. AYUNTAMIENTO D



MUNA, YUCATAN
PRESIDENTE
MUNICIPAL
2015-2018

**LIC. VICTOR MANUEL MARAVE SOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MUNA YUCATAN**

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
OFICIALÍA DE PARTES

RECIBIDO
23, NOV 2017

MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.

HORA: 09:25 h.

FIRMA: *[Firma]*

**PROF. ALFONSO JESUS AGUIAR PASOS.
SECRETARIO MUNICIPAL DE MUNA, YUCATAN**

H. AYUNTAMIENTO DE



MUNA, YUCATAN
SECRETARIO
MUNICIPAL
2015 - 2018

EN LA LOCALIDAD, MUNICIPIO DE MUNA YUCATÁN, EN LA SEDE DEL PALACIO MUNICIPAL, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE REUNIERON PREVIA CONVOCATORIA LOS C.C LIC. VICTOR MANUEL MARAVE SOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. JOSE ALFREDO CABDZUL, SINDICO MUNICIPAL; ALFONSO JESUS AGUIAR PASOS, SECRETARIO MUNICIPAL; JUANA DE LA CRUZ LARA AYUSO, REGIDORA; C. PEDRO ERNESTO LIZARRAGA TUN, REGIDOR; C. AIDA DEL ROSARIO FARFAN TUN, REGIDORA; C. DALINDA VAZQUEZ CASTRO, REGIDORA; C. DAVID ROLANDO SOLIS MARTINEZ, REGIDOR; C. JANICE GUADALUPE DURAN CASANOVA, REGIDORA; C. JOSE ARTURO NEGRON LOPEZ, REGIDOR; C. LILIA BEATRIZ ARANA BALAM, REGIDORA A EFECTO DE CELEBRAR UNA SESION ORDINARIA DE CABILDO, AL TENOR DEL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- 2.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
- 3.- DECLARATORIA DE EXISTIR QUÓRUM LEGAL.
- 4.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
- 5.- PROPUESTA POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EL ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LAS MODIFICACIONES A LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MUNA, YUCATAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.
- 6.- PROPUESTA POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EL ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MUNA, YUCATAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.
- 7.- ASUNTOS GENERALES
- 8.- CLAUSURA DE LA SESION.

COMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EL SECRETARIO MUNICIPAL LEYÓ EL ORDEN DEL DIA MEDIANTE EL CUAL SE DESARROLLARÁ LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA. -----

COMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA EL SECRETARIO MUNICIPAL HIZO EL PASE DE LISTA DE RIGOR, ENCÓNTRANDOSE PRESENTES LOS ONCE REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNA, YUCATAN, PERÍODO 2015-2018 -----

ATENDIENDO EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARÓ LO SIGUIENTE: "SIENDO LAS DIEZ HORAS, CON CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DECLARO LEGITIMAMENTE INSTALADO EL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNA, YUCATÁN, PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESION ORDINARIA, Y POR CONSIGUIENTE VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ELLA EMANEN"-----

EN ATENCION AL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EL SECRETARIO MUNICIPAL REALIZÓ LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE ESTA MISMA FECHA LA QUE FUE APROBADA EN SU CONTENIDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

EN RELACION AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROPUSO PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LAS MODIFICACIONES A LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MUNA, YUCATAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 MISMA QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACION:

[Handwritten signatures of the council members]

H. AYUNTAMIENTO
MUNA
MUNA, YUCATAN
PRESIDENTE
MUNICIPAL
2015 - 2018

H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
2015-2018
MUNA, YUCATAN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO
MUNA
MUNA, YUCAT
SECRETAR
MUNICIPAL
2015 - 2018

MODIFICACIONES A LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MUNA, YUCATAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

.....
.....

DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 41.- El cobro de derechos por las licencias funcionamiento que expida la Tesorería Municipal, serán de acuerdo a las tarifas establecidas en el artículo 90 y 90 A de esta ley de hacienda y aquellas que:

A.- autoricen el funcionamiento de establecimientos que de manera permanente o transitoria expendan bebidas alcohólicas;

B.- autoricen el funcionamiento de plantas generadoras de energía renovable y/o no renovable.

Mismas contribuciones que se señalan en los Capítulos III de esta ley.

.....

Artículo 47.- El Impuesto Predial se causará de acuerdo con la siguiente tarifa:

Límite inferior	Límite superior	Cuota Fija Anual	Factor para aplicar al excedente del Límite inferior
\$ 0.01	\$ 100.00	\$ 35.00	0%
\$ 100.01	\$ 1,000.00	\$ 40.00	0%
\$ 1,000.01	\$ 10,000.00	\$ 45.00	0%
\$ 10,000.01	\$ 50,000.00	\$ 50.00	0%
\$ 50,000.01	\$ 100,000.00	\$ 55.00	0.025%
\$ 100,000.01	En adelante	\$ 60.00	0.035%

El cálculo de la cantidad a pagar se realizará de la siguiente manera: la diferencia entre el valor catastral y el límite inferior se multiplicará por el factor aplicable y el producto obtenido se sumará a la cuota fija anual respectiva.

TARIFA

Artículo 90.- La tarifa de los derechos para la obtención de las Licencias de Funcionamiento de los establecimientos que se señalan en el Artículo 88 de esta Ley, serán los siguientes:

...

IV. por revalidación:

A.- De establecimientos que vendan bebidas alcohólicas \$ 3,000.00



H. AYUNTAMIENTO D
MUNA
MUNA, YUCATAN
PRESIDENTE
MUNICIPAL
2015 - 2018

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
2015-2018
MUNA, YUCATAN

H. AYUNTAMIENTO DE
MUNA
MUNA, YUCATAN
SECRETARIO
MUNICIPAL
2015 - 2018

B.- De instalaciones de plantas y/o parques eólicos \$ 70,000.00

C.- De instalaciones de plantas y/o parques eólicos \$ 70,000.00

V.- para la instalación y operación de Parques eólicos para la generación de energía renovable o no renovable \$ 500,000.00

VI.- para la instalación y operación Plantas fotovoltaicas para la generación de energía renovable o no renovable \$500,000.00

....

....

TRANSITORIOS

UNICO: Esta ley entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial Del Gobierno Del Estado de Yucatán.

H. AYUNTAMIENTO



MUNA, YUCATAN
PRESIDENTE
MUNICIPAL
2015 - 2018

H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
2015-2018
MUNA, YUCATAN

[Handwritten signatures]

H. AYUNTAMIENTO DE



MUNA, YUCATAN
SECRETARIO
MUNICIPAL
2015 - 2018

[Handwritten signatures]

INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MUNA, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

TÍTULO UNICO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

De la Naturaleza y el Objeto de la Ley

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Muna, Yucatán, a través de su Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal 2018.

Artículo 2.- Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Muna, Yucatán, que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente Ley, la Ley de Hacienda para el Municipio de Muna, el Código Fiscal del Estado de Yucatán, y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.

Artículo 3.- Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente Ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Muna, Yucatán, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación fiscal y en las leyes en que se fundamenten.

CAPÍTULO II
De los Conceptos de Ingresos

Artículo 4.- Los conceptos por los que la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Muna, Yucatán, percibirá ingresos, serán los siguientes:

- I.- Impuestos;
- II.- Derechos;
- III.- Contribuciones de Mejoras;
- IV.- Productos;
- V.- Aprovechamientos;
- VI.- Participaciones, Federales y Estatales.
- VII.- Aportaciones, y
- VIII.- Ingresos Extraordinarios.

H. AYUNTAMIENTO DE
Muna
MUNA, YUCATAN
PRESIDENTE
MUNICIPAL
2015 - 2018

H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
2015-2018
MUNA, YUCATAN

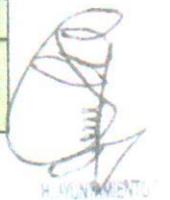
H. AYUNTAMIENTO DE
Muna
MUNA, YUCATAN
SECRETARIO
MUNICIPAL
2015 - 2018

Artículo 5.- Los IMPUESTOS que la Hacienda Pública Municipal percibirá, se clasificarán como sigue:

Impuestos	321,600.00
Impuestos sobre los ingresos	10,000.00
> Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	10,000.00
Impuestos sobre el patrimonio	185,000.00
> Impuesto Predial	185,000.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	120,000.00
> Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	120,000.00
Accesorios	3,600.00
> Actualizaciones y Recargos de Impuestos	1,200.00
> Multas de Impuestos	1,200.00
> Gastos de Ejecución de Impuestos	1,200.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	3,000.00

Artículo 6.- Los DERECHOS que la Hacienda Pública Municipal percibirá, se causarán por los siguientes conceptos:

Derechos	1,232,500.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	90,000.00
> Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la vía o parques públicos	84,000.00
> Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público del patrimonio municipal	6,000.00
Derechos por prestación de servicios	1,015,600.00
> Servicios de Agua potable, drenaje y alcantarillado	220,000.00
> Servicio de Alumbrado público	744,000.00
> Servicio de Limpia, Recolección, Traslado y disposición final de residuos	2,400.00
> Servicio de Mercados y centrales de abasto	12,000.00
> Servicio de Panteones	24,000.00
> Servicio de Rastro	1,200.00
> Servicio de Seguridad pública (Policía Preventiva y Tránsito Municipal)	12,000.00
> Servicio de Catastro	0.00
Otros Derechos	120,300.00
> Licencias de funcionamiento y Permisos	100,000.00
> Servicios que presta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	6,400.00
> Expedición de certificados, constancias, copias, fotografías y formas oficiales	5,000.00
> Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública	4,800.00
> Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Ganado	4,800.00
Accesorios	3,600.00



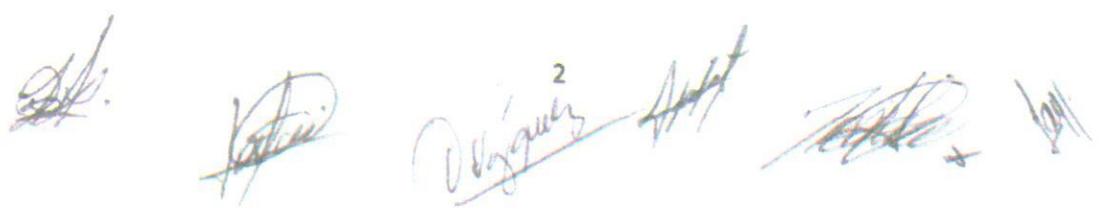
MUNICIPAL YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2015 - 2018

SERVICIO MUNICIPAL
2015-2018
MUNA. YUCATAN



AYUNTAMIENTO DE
MUNA

MUNA. YUCATAN
SECRETARIO MUNICIPAL
2015 - 2018



> Actualizaciones y Recargos de Derechos	1,200.00
> Multas de Derechos	1,200.00
> Gastos de Ejecución de Derechos	1,200.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	3,000.00

Artículo 7.- Las **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS** que la Hacienda Pública Municipal percibirá, serán las siguientes:

Contribuciones de mejoras	1,200.00
Contribución de mejoras por obras públicas	1,200.00
> Contribuciones de mejoras por obras públicas	1,200.00
> Contribuciones de mejoras por servicios públicos	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00

Artículo 8.- Los **PRODUCTOS** que la Hacienda Pública Municipal percibirá, serán los siguientes:

Productos	14,400.00
Productos de tipo corriente	9,600.00
> Derivados de Productos Financieros	9,600.00
Productos de capital	2,400.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes muebles del dominio privado del Municipio.	1,200.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes Inmuebles del dominio privado del Municipio.	1,200.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	2,400.00
> Otros Productos	2,400.00

Artículo 9.- Los **APROVECHAMIENTOS** que la Hacienda Pública Municipal percibirá, se clasificarán de la siguiente manera:

Aprovechamientos	93,400.00
Aprovechamientos de tipo corriente	89,400.00
> Infracciones por faltas administrativas	1,200.00
> Sanciones por faltas al reglamento de tránsito	2,400.00
> Cesiones	1,200.00
> Herencias	1,200.00
> Legados	1,200.00
> Donaciones	1,200.00
> Adjudicaciones Judiciales	1,200.00
> Adjudicaciones administrativas	1,200.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO DE
MUNA, YUCATAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2015-2018

H. AYUNTAMIENTO DE
MUNA, YUCATAN
SECRETARIO MUNICIPAL
2015-2018

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO DE
MUNA, YUCATAN
SECRETARIO MUNICIPAL
2015-2018

[Handwritten signatures and marks]

> Subsidios de otro nivel de gobierno	1,200.00
> Subsidios de organismos públicos y privados	1,200.00
> Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales	1,200.00
> Convenidos con la Federación y el Estado (Zofemat, Capufe, entre otros)	0.00
> Aprovechamientos diversos de tipo corriente	75,000.00
Aprovechamientos de capital	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	4,000.00

Artículo 10.- Las PARTICIPACIONES que la Hacienda Pública Municipal percibirá serán:

Participaciones y Aportaciones	56,358,338.26
Participaciones	23,222,915.64
> Participaciones Federales y Estatales	23,222,915.64

Artículo 11.- Las APORTACIONES que la Hacienda Pública Municipal percibirá serán:

Aportaciones	20,135,422.62
> Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	12,446,859.90
> Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	7,688,562.72

Artículo 12.- Los INGRESOS EXTRAORDINARIOS que la Hacienda Pública Municipal percibirá serán los siguientes:

Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	0.00
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	0.00

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
> Las recibidas por conceptos diversos a participaciones, aportaciones o aprovechamientos	0.00
Transferencias del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas sociales	0.00
Transferencias de Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00

Convenios	13,000,000.00
------------------	----------------------

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO DE
MUNA, YUCATÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2015-2018

AYUNTAMIENTO DE
MUNA, YUCATÁN
SINDICO MUNICIPAL
2015-2018



[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO DE
MUNA, YUCATÁN
SECRETARIO MUNICIPAL
2015-2018

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

4
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

POR LO QUE LUEGO DEL ANÁLISIS Y ESTUDIO SE LLEGÒ AL SIGUIENTE: -----

ACUERDO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS REGIDORES PRESENTES LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MUNA, YUCATAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, MISMA QUE FUE DETALLADA EN EL PUNTO ANTERIOR DE LA ORDEN DEL DIA. - - - - -

EN RELACIO AL SEPTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA CONCERNIENTE A LOS ASUNTOS GENERALES NINGUN REGIDOR HIZO USO DE LA PALABRA. -----

AGOTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADA ESTA SESION ORDINARIA, MANIFESTANDO "SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE; DE LA QUE SE LEVANTÒ LA PRESENTE ACTA QUE LEIDA EN VOZ ALTA Y RATIFICADA EN SU CONTENIDO SE FIRMA POR TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

H. AYUNTAMIENTO
LIC. VICTOR MANUEL MARAVE SOSA.
PRESIDENTE MUNICIPAL



SINDICO MUNICIPAL
C. JOSÉ ALFREDO CAB DZUL.
SINDICO MUNICIPAL
MUNA, YUCATAN



C. ALFONSO JESUS AGUIAR PASOS
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNA, YUCATAN



C. JUANA DE LA CRUZ LARA AYUSO.
REGIDORA

C. PEDRO ERNESTO LIZARRAGA TUN.
REGIDOR

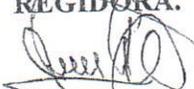
C. AIDA DEL ROSARIO FARFAN TUN.
REGIDORA

C. DALINDA VAZQUEZ CASTRO.
REGIDORA

C. DAVID ROLANDO SOLIS MARTINEZ.
REGIDOR



C. JANICE GUADALUPE DURAN CASANOVA.
REGIDORA.



C. JOSE ARTURO NEGRON LOPEZ.
REGIDOR



C. LILIA BEATRIZ ARANA BALAM.
REGIDORA